

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 59/397147.9/21

Fecha: 14/12/2021 09:28

Destino: Registro de la Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y P. (General Diaz Porlier)

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

**ASUNTO: DENEGACIÓN DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO A LOS
SERVICIOS DE INSPECCIÓN**

DÑA. ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS, con C.I.F. G78092525, cuya representación tengo debidamente acreditada ante este órgano, y con domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, 28014 de Madrid, con teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

EXPONE

PRIMERA.- Desde que se publicase el *Acuerdo de 24 de septiembre de 2021 por el que se regula la modalidad de teletrabajo en el ámbito del personal docente de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid*, desde los cinco servicios de inspección se viene demandando a los Jefes o Jefas del Servicio la aplicación del mismo a los inspectores inspectoras de educación.

SEGUNDA.- El día 13 de diciembre de 2021, se han difundido, de diferentes formas según el servicio, las resoluciones adoptadas al respecto.

Así, en el SIE de Madrid Capital, a través del Tablón digital. En el SIE de Madrid Sur, en la hoja de planificación semanal elaborada por la jefatura del servicio; sin firma alguna en los dos casos.

En cuanto al **contenido**, en el SIE Capital, se autoriza a la modalidad de teletrabajo los lunes en jornada de tarde (de 16 a 18 horas) de forma rotativa, debiendo permanecer siempre presencialmente en el servicio dos de los nueve distritos.

En los restantes cuatro servicios, se autoriza, igualmente, los lunes en jornada de tarde, pero sólo en el caso de que exista convocatoria de alguna reunión; lo cual, además, es arbitrario e incongruente por el hecho de que, en las mañanas de los lunes, necesariamente, se realizan las reuniones de distrito.

TERCERA.- Estas resoluciones, al parecer -puesto que acusamos una falta de transparencia absoluta-, han sido adoptadas o emanan de un “Consejo de Dirección” compuesto por los o las titulares de las Direcciones de Área Territorial y el de la Subdirección General de la Inspección Educativa, cuando, en el citado acuerdo, **el órgano competente** para autorizar la modalidad de teletrabajo **es cada titular del Servicio de Inspección Educativa** de la DAT a la que

pertenezca el funcionario o funcionaria, conforme a su artículo 4.3, que no es otro que la Jefa o Jefe de cada Servicio de Inspección.

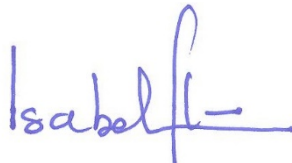
CUARTA.- A diferencia del resto de cuerpos docentes, en relación con la Inspección de Educación, en el citado Acuerdo no se delimita a qué tipo de horario es de aplicación, si bien, en este caso, existen días de obligada permanencia en el servicio, días de visita a los centros y días dedicados a tareas de despacho.

QUINTA.- Este procedimiento y las propias resoluciones adoptadas han sido recibidas en los cinco servicios de inspección con indignación porque suponen una clara desconfianza hacia sus funcionarios y funcionarias que, por otra parte, han demostrado sobradamente, incluso en tiempos de confinamiento absoluto, su dedicación total y en todo momento, por insuficiente y por no haber sido adoptadas con total opacidad ni por el correspondiente órgano competente.

Por todo ello, **SOLICITO**, en aplicación del artículo 9 del Acuerdo de 24 de septiembre de 2021, referenciado *ut supra*:

- **Se convoque con urgencia a la Mesa Sectorial de Educación** a fin de **acordar las medidas de seguimiento del Acuerdo** que garanticen el derecho de los Inspectores e Inspectoras de Educación a la aplicación debida del mismo, en particular, **en cuanto a precisar la extensión del tiempo de la modalidad de teletrabajo y al órgano que competente para autorizarlo.**

En Madrid, a 14 de diciembre de 2021



Isabel Galvín Arribas
Secretaria de la Federación Regional
de Enseñanza de CCOO de Madrid